

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

28093 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a la cooperativa agraria «Los Valientes», de Lorqui (Murcia).*

La cooperativa agraria «Los Valientes», de Lorqui (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría de productos I (frutas y hortalizas), a la cooperativa agraria «Los Valientes», de Lorqui (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la cooperativa agraria «Los Valientes», de Lorqui (Murcia), en la categoría de productos I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 606.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

28094 *ORDEN de 11 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.688/1995, promovido por doña María Elena García Gómez y doña María Jesús Montane Merinero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.688/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María Elena García Gómez y doña María Jesús Montane Merinero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 14 de julio de 1995, sobre integración en el grupo B.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar parcialmente el presente recurso número 1.688/1995, interpuesto por doña María Elena García Gómez y doña María

Jesús Montane Merinero, contra la Resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de 14 de julio de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, la que anulamos por ser contraria a Derecho.

Segundo.—Declarar el derecho de las recurrente a ser integradas en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero.—Desestimar la petición de indemnización por daños y perjuicios.

Cuarto.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

28095 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,550	151,854
1 ECU	167,160	167,494
1 marco alemán	84,570	84,740
1 franco francés	25,279	25,329
1 libra esterlina	250,952	251,454
100 liras italianas	8,614	8,632
100 francos belgas y luxemburgueses	409,956	410,776
1 florin holandés	75,040	75,190
1 corona danesa	22,199	22,243
1 libra irlandesa	216,671	217,105
100 escudos portugueses	82,670	82,836
100 dracmas griegas	53,583	53,691
1 dólar canadiense	105,346	105,556
1 franco suizo	104,230	104,438
100 yenes japoneses	116,955	117,189
1 corona sueca	19,178	19,216
1 corona noruega	20,603	20,645
1 marco finlandés	27,912	27,968
1 chelín austríaco	12,019	12,043
1 dólar australiano	99,190	99,388
1 dólar neozelandés	88,203	88,379

Madrid, 30 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.